

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

CONCEJALES y CONCEJALAS:

Dña. Idoia Arenaza Sáenz del Burgo

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

D. Mikel Herrador Iriarte

Dña. Susana Sáenz de Ugarte Corres

Dña. María Asun Quintana Uriarte

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Manuel Muñoz Morentin

D. Juanjo García de Acilu Pérez

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 6 de febrero, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. Herrador indica que en la página 3 se hace referencia a autoridad municipal, pero debe indicar "Pleno municipal".

Por parte del Sr. Secretario se le recuerda que las actas recogen de forma sucinta las intervenciones realizadas, salvo que se indique expresamente que algún comentario se refleje en el acta.

Se aprueba el acta presentada por unanimidad. La Sra. Presidenta proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Núm.	Fecha	Contenido
13	01/02/2018	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA EN PLAZA NUEVA DE ORBISO
14	01/02/2018	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA EN C/ FRONTON DE ORBISO
15	01/02/2018	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA ARREGLO DE FACHADA EN C/ ARRABAL DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
16	01/02/2018	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REFORMA DE ACCESO A GARAJE EN CRTA VITORIA-ESTELLA
17	05/02/2018	CONCESION DE BONIFICACION DEL IVTM POR VEHICULO HIBRIDO
18	05/02/2018	APROBACIÓN PLIEGOS PARA LICITACIÓN PERI SANTA CRUZ CAMPEZO
19	05/02/2018	RESOLUCIÓN RECURSO DEVOLUCIÓN IBI
20	06/02/2017	APROBACION PLUSVALIAS
21	09/02/2018	APROBACION PLUSVALIAS
22	09/02/2018	CONCESION DE BONIFICACION DEL IVTM POR VEHICULO HIBRIDO
23	12/02/2018	CONCESION LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA INTERIOR EN C/ SOL DE ABAJO DE ANTOÑANA
24	20/02/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA POR APROVECHAMIENTO CEPESA 2015/2017
25	20/02/2018	RESOLUCIÓN RECURSO DEVOLUCIÓN IBI
26	21/02/2018	APROBACIÓN PLUSVALÍAS
27	22/02/2018	RESOLUCIÓN RECURSO DEVOLUCIÓN TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
28	26/02/2017	CONCESION LICENCIA DE OBRAS PARA MURO DE CIERRE-PARCELA 3763-3764 DEL POLIGONO 1
29	01/03/2018	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 6 DE MARZO 2018

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TASAS ADMINISTRATIVAS-BONIFICACIONES PISCINAS.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DEBATE-INTERVENCIONES:

Por parte de la Alcaldía se comenta que se pretende la inclusión de bonificaciones para familias numerosas en los abonos de las piscinas municipales, así como la exención en el pago para los niños procedente de acogidas, indicando que dichas bonificaciones no son acumulables, ni aplicables a las entradas de día.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, conforme a lo descrito en el Anexo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

ANEXO

6.3 Piscinas
6.3.2. Tarifas

6.3.2.1 Abonos temporada

Se establece una bonificación del 50 por ciento de la tarifa para aquellas personas que acrediten una minusvalía igual o superior al 65 por ciento, una vez se acredite con certificación oficial vigente.

Se establece una bonificación del 30 por ciento de la tarifa para aquellas familias numerosas que lo acrediten mediante el título o carnet vigente en dicho momento. Dicha bonificación se aplicará a los miembros de la unidad familiar en el momento de expedición de su abono.

Se establece una exención en el abono de la tarifa para las personas de acogida temporal, siempre que se acredite fehacientemente dicho extremo.

6.3.3. Normas de aplicación:

- a) Están exentas del pago de la tasa las personas menores de 5 años, inclusive.
- b) A los efectos de pago de la tasa se aplicará la tarifa infantil a las personas comprendidas en el tramo de edad de 6 a 15 años, ambos inclusive.
- c) La presentación de la gazte txartela vigente en el momento de solicitar la expedición de abono o adquisición de entrada, conllevará una bonificación del 10 por ciento en la tarifa aplicable.
- d) La aplicación de las bonificaciones existentes no son acumulables, aplicándose siempre la de mayor porcentaje.
- e) El pago de la tasa se realizará mediante un depósito de ingreso directo en las arcas municipales, o domiciliación en cuenta bancaria que deberá facilitar la persona usuaria, y siempre con carácter previo a la prestación del servicio o a la realización de la actividad y por la cuantía mínima señalada. En caso de domiciliación bancaria, deberá presentarse el justificante de pago en las oficinas municipales previa a la recogida del abono.
- f) Las cuotas resultantes de aplicación de las tarifas no se pueden prorratear, serán irreducibles y se cobrarán por recibo.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS Y LICITACIÓN DE GESTIÓN DE PISCINAS 2018

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de contratar la prestación de servicio de gestión integral para las piscinas municipales en la temporada estival de este año, se inició expediente de contratación del servicio, desarrollándose su ejecución en el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 9 de septiembre de 2.018 (ambos inclusive).

Visto lo dispuesto por los artículos 5 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la prestación de servicio de contrato de gestión de servicios de las piscinas municipales (gestión, custodia, limpieza, atención, socorrismo, así como la explotación del bar) en la temporada estival de 2.018

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del referido servicio (tramitación ordinaria, procedimiento abierto, proposición económica más ventajosa).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el BOTHA y en el perfil del contratante de la página web municipal (www.campezo.eus) el anuncio de aprobación de los precitados pliegos y de licitación.

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO.

¿Qué pasa si las mujeres no cuidan, no consumen, no trabajan y no participan?

Esta reflexión llevó el año pasado al movimiento feminista a lanzar una convocatoria de huelga internacional de mujeres en más de 70 países y este año 2018 se repite bajo el lema de “Emakumeok Planto. Nosotras paramos”. La huelga tiene por objeto visibilizar el impacto que tiene en nuestra sociedad el trabajo de las mujeres y exigir que este sea reconocido.

El bienestar de nuestra sociedad no sería posible sin la realización de actividades imprescindibles para la sostenibilidad de la vida como el cuidado de las personas (niñas y niños, mayores y personas dependientes...) o el mantenimiento de las tareas del hogar. Estas labores, mayoritariamente no remuneradas, recaen principalmente en las mujeres. Sin su contribución la sociedad se pararía.

Gran parte del trabajo de las mujeres está invisibilizado y no se contabiliza. Esto implica no solo que se subestime el valor de los bienes y la riqueza producidas en los hogares; además, niega e invisibiliza las horas y la contribución económica que suponen estas labores realizadas mayoritariamente por mujeres, e invisibiliza asimismo el enorme ahorro social que suponen en servicios de cuidado, sanitarios, sociales y de protección.

Si tenemos en cuenta las horas dedicadas dentro y fuera del mercado de trabajo, las mujeres asumen en nuestra sociedad el 56 % del mismo, pero realizan el 74% del trabajo no remunerado. Además, muchos de los trabajos feminizados, ocupados principalmente por mujeres, forman parte del empleo precarizado o incluso de la economía sumergida en el mercado laboral. Además, en este sector se emplean muchas mujeres migradas, que han tenido que delegar el cuidado de su familia en otras mujeres de sus entornos de origen, construyendo así las cadenas globales de cuidado.

Y es que no se trata únicamente de las tareas que realizan, sino que como consecuencia del tiempo que las mujeres dedican al cuidado y a las tareas del hogar, los hombres disponen de más tiempo que emplean en el desarrollo de su carrera profesional y laboral, o de cualquier actividad social o de ocio a la que las mujeres tienen grandes dificultades de acceso.

Este uso diferencial del tiempo constituye un importante freno para el avance en el objetivo de la igualdad traduciéndose en la perpetuación de los estereotipos sobre hombres y mujeres y en un obstáculo estructural para conciliar las diferentes responsabilidades atribuidas por género, entre otras consecuencias.

Por todo ello, resulta imprescindible reconocer socialmente los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida, apoyar una nueva organización social de los cuidados que redistribuya su provisión, impulsar la corresponsabilidad de los hombres, hacer visible la pérdida de talento de las mujeres en espacios de decisión y poder que provoca este modelo de organización social, alinear la cultura organizativa y empresarial con la igualdad y fortalecer los servicios públicos que favorezcan la conciliación entre vida laboral y personal.

CONSCIENTE de esta situación, el Ayuntamiento de Campezo se compromete a:

- Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y mantenimiento del hogar, así como a compartir los espacios de decisión con las mujeres.
- Contribuir en el ámbito de su competencia al desarrollo y consolidación de recursos y servicios públicos para apoyar el cuidado y promover la articulación de estrategias comunitarias para la corresponsabilidad social en los cuidados.
- Desarrollar las políticas municipales con perspectiva de género.
- Incidir en la trasmisión de valores para promover cambios culturales hacia una sociedad igualitaria.

Finalmente, llama a la ciudadanía a participar de manera activa en los diferentes actos y acciones que se organicen y convoquen con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Sometida a votación la presente propuesta, es aprobada por unanimidad.

6.- INFORMES PRESIDENCIA.

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados y Concejales delegadas del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

La Sra. Sáenz, en su calidad de Concejala de Cultura, comienza indicando que ha finalizado el curso de concina organizado y debido a la gran demanda se va a proceder a realizar un segundo curso en marzo.

Se indica que se ha llevado a cabo un convenio con la Fundación Vital para el uso del antiguo local del ambulatorio para poder instalar el proyecto de música eskola. En principio se firma por una duración de dos años, pero con posibilidad de prórroga.

Señala las actividades más destacables del calendario cultural, en el que destaca la actuación de los payasos el próximo domingo.

Para finalizar, comenta que a través de un programa del Gobierno Vasco se quiere poner en marcha una actuación para hablar durante 11 días en euskera, y que se pretende llevar a cabo durante todo el año.

La Sra. Arenaza, en su calidad de Concejala de Asuntos sociales, señala que el ganador del cartel digital ha sido Ekaitz.

Con motivo del 8M se van a realizar actividades en toda la Montañana, con una concentración a las 14 horas en la plaza.

Dentro del proyecto de antirrumores, se ha realizado el curso 10 pautas, y el 15 de marzo se hablará sobre la RGI rumores y verdades.

El Sr. Ruíz de Loizaga, en su calidad de Concejales de Urbanismo, indica que en la reunión del patronato de Izki, el 12 de febrero, se ha presentado la memoria de actividades con la propuesta de presupuestos, con la capacidad de decidir cada participante sobre los objetivos a realizar.

Señala que se ha celebrado la mesa de contratación para la adjudicación del PERI de Santa Cruz, el pasado 1 de marzo. Se han cursado 4 invitaciones y sólo se ha presentado una oferta que cumplía los requisitos y se está pendiente de adjudicación.

En cuanto al Plan de acción del paisaje (PAP), se ha presentado el informe de la reunión del día 2, con las diferentes propuestas del logo, para que los vecinos puedan participar en la votación y elección del mismo.

En este sentido, el Sr. Herrador le pregunta sobre los diferentes postes eléctricos de hormigón que están en desuso por toda la localidad, tanto en terrenos de vía pública como de particulares, siendo conveniente estudiar la posibilidad de su retirada por el órgano competente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, señalando la Sra. Sáenz de Ugarte las siguientes:

-quiere volver a insistir en que se ha trabajado conjuntamente tanto la ordenanza de circulación como los planos de circulación propuestos, tanto en convocatorias de reuniones como en un mail, que lee, remitido por el Sr. Concejales del área.

-muestra la disconformidad de su grupo político con una noticia que ha aparecido en la gaceta municipal sobre la ordenanza de circulación, ya que se indica que ha sido aprobada en Pleno, pero no se indica que los Srs. Concejales del PNV votaron en contra, al contrario que si se ha hecho a la hora hacer referencia a la aprobación de los presupuestos municipales, considerando que esta información y la omisión de dicho matiz es de importancia.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticuatro minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.